



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION - CD - N°

292/06

18 AGO 2006

Salta,
Expediente N° 12.157/06.

VISTO:

La solicitud de prórroga de condicionalidad presentada por la alumna Lucrecia Yolanda Vargas, L.U. N° 606.233 para cursar la asignatura "Epidemiología" de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que el Despacho N° 145/06 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina aconsejan no hacer lugar a lo solicitado debido a que la alumna no cumple con los requisitos académicos fijados por esta Comisión.

Que el presente tema fue analizado en la Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06, de este cuerpo.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Ordinaria N° 10/06 del 04-07-06)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No otorgar prórroga de condicionalidad para cursar la asignatura "EPIDEMIOLOGIA" de la Carrera de Enfermería de esta Facultad, a la alumna Lucrecia Yolanda Vargas, L.U. N° 606.233, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y remítase copia a la interesada, Docente responsable de la asignatura y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.



[Signature]
Lic. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Signature]
Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud